

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil trece, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Conforme surge del expediente n°: 27446/09 STJ-SSA, se firmó el 28 de junio de 2010, con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, un convenio para el pago de las Tasas de Justicia, aranceles del servicio de Mediación y tasas del Registro de la Propiedad Inmueble a través de los medios electrónicos disponibles en la Red Link (cajeros automáticos y Home Banking).

Durante el proceso que diera origen a la suscripción de dicho acuerdo, tuvieron intervención las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración: Prosecretaría de Administración, Prosecretaría de Superintendencia, Dirección de Informática y Oficina de Tasas de Justicia.

Para la implementación del sistema se incorporaron posteriormente la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Se han efectuado la pruebas técnicas de funcionamiento a través de la Dirección de Informática, dándose las condiciones para poner en marcha el servicio.

Ello, a fin de facilitar el acceso al pago de los profesionales y las partes, constituyendo una ventaja considerable, disminuyendo los trámites que se realizan habitualmente, así como los traslados entre las sedes judiciales y las del Banco de la Provincia.

En cuanto a este último aspecto, en el Distrito Judicial Norte resultan claros los beneficios en razón de la gran distancia existente entre ambas sedes.

/// Por ello,

ACUERDAN:

1º) **HABILITAR** el pago por los medios electrónicos disponibles en la Red Link (cajeros automáticos y Home Banking) de las tasas del Registro de la Propiedad Inmueble, Tasas de Justicia y aranceles del servicio de Mediación, en los términos previstos en el convenio aludido en los considerandos, sin perjuicio de mantenerse la modalidad de pago a través de las sedes del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

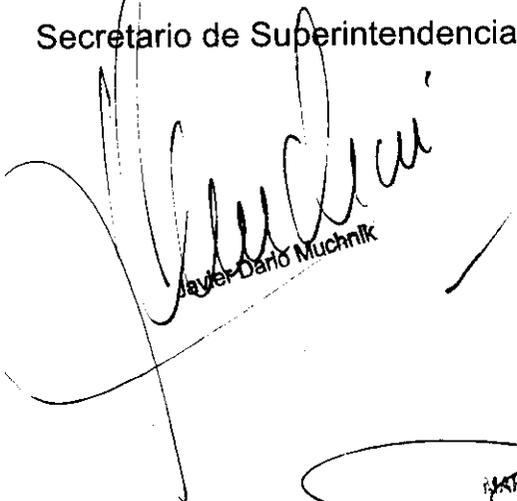
2º) **DISPONER** la comunicación de la presente a todas las dependencias judiciales y a los Colegios Profesionales, la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

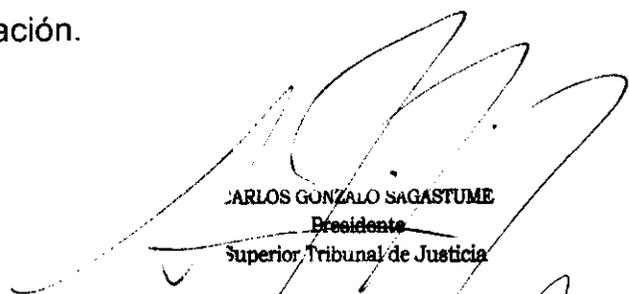
3º) **ESTABLECER** que el Secretario de Superintendencia y Administración dispondrá la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el sistema de pago electrónico referido. Acuerdo registrado bajo el N° 51/13

4º) **APROBAR** el procedimiento para el pago electrónico y acreditación de pago de servicios judiciales, en los términos establecidos en el anexo que se adjunta formando parte de la presente.

5º) **FACULTAR** al Secretario de Superintendencia y Administración para adoptar las medidas que resulten necesarias para la correcta interpretación y aplicación del mencionado procedimiento.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.


Javier Darío Muchnik


CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Superior Tribunal de Justicia

Dr. CARLOS SAGASTUME
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Procedimiento para el pago electrónico y acreditación de pago de servicios judiciales:

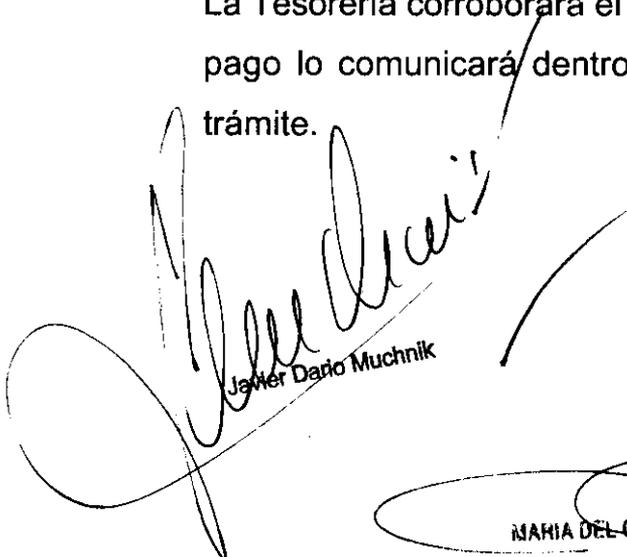
Para el caso de las Tasas de Justicia, el abogado en oportunidad de presentar la demanda para sorteo en la Receptoría de Expedientes recibirá el código de pago link, con el cual podrá abonar la tasa en forma electrónica por cajero automático o por home banking, sin perjuicio de la posibilidad de pago con los formularios habituales.

Una vez oblada la tasa, el abogado informará el pago mediante la presentación en el Juzgado respectivo del comprobante que emite el sistema de Red Link y la boleta entregada por la Receptoría General de Expedientes. El Juzgado dejará constancia de la presentación en el sistema informático de gestión de expedientes (SIGE).

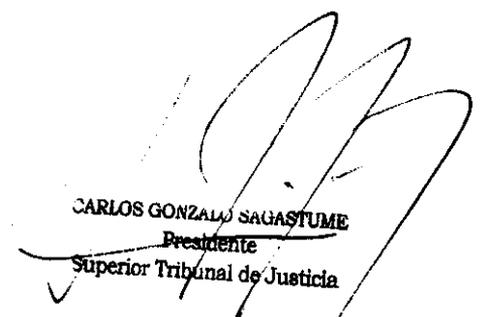
La Tesorería del Superior Tribunal de Justicia corroborará el ingreso de los importes respectivos, comparando la información de la red link con el reporte suministrado por el sistema SIGE. Confirmado el pago lo comunicará dentro de las 48 hs. al Juzgado mediante el sistema SIGE, en el que se podrá tener por acreditado el mismo.

Para las tasas registrales, el usuario podrá generar el código de pago Link en el sitio web del Registro de la Propiedad Inmueble. Para acreditar el pago, deberá presentar en la Mesa de Entradas del Registro el respectivo comprobante emitido por la Red Link, ya sea por un cajero automático o impreso desde internet.

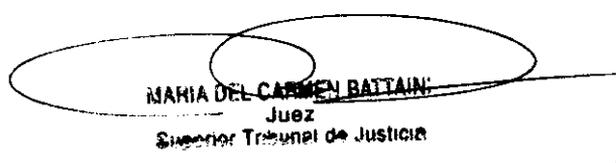
La Tesorería corroborará el ingreso de los importes respectivos y confirmado el pago lo comunicará dentro de las 48 hs. al Registro para la continuidad del trámite.



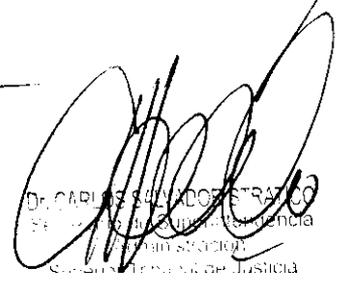
Javier Darío Muchnik



CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Juez
Superior Tribunal de Justicia



DR. CARLOS SIQUINDONE STRATI
Secretario de la Receptoría General de Expedientes
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo

el N° 51/13.....

D. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretaría de Gobernación
Administración
Supremo Tribunal de Justicia

/